



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 039-2024-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 12 de febrero del 2024.

ESTO:

El Memorandum N°037-2024-MDDAR-A, de fecha 12 de febrero del 2024, el **alcalde** **autoriza elaborar Resolución de Alcaldía, reconocimiento de los Miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (J.A.S.S) del Centro Poblado Flores de Belén,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 29607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 11° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 16 de enero de 2024, el Sr. **MARIO RAUL PONCE GOMEZ**, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado **FLORES DE BELEN**, del Distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el Reconocimiento de Consejo Directivo J.A.S.S, petición que es procedente atender;

Que, el **INFORME N°008-2024-LP-MDDAR-GDUR-JATM/JCTL**, de fecha de recepción 08 de febrero del 2024, el responsable del Área Técnica Municipal-ATM, solicita el reconocimiento de Consejo Directivo los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento J.A.S.S- del Centro Poblado **FLORES DE BELEN**;

Que, con **INFORME N°122-2024-TJBS/GIDUR-MDDAR**, de fecha 09 de febrero del 2024, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Área Usaria y en uso de sus atribuciones, solicita reconocimiento respectivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado **FLORES DE BELEN**;

El, **PROVEIDO N°041-2024-MDDAR/GM**, de fecha 12 de febrero del 2024, el Gerente Municipal solicita que el documento se derive a la Secretaria General para proyectar el reconocimiento de los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) - del Centro Poblado **FLORES DE BELEN**;



PERÚ

Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía RoblesBICENTENARIO
PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con MEMORANDUM N°037-2024-MDDAR-A, de fecha 12 de febrero del 2024, el alcalde autoriza elaborar Resolución de Alcaldía, reconocimiento de los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) -del Centro Poblado **FLORES DE BELEN**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° incisos 6 y 35 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de sus atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO- J.A.S.S - FLORES DE BELEN**", del Centro Poblado Flores de Belén, del distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por dos (02) años, del 15/01/2024 hasta el 15/01/2026, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE/A	MARIO RAUL PONCE GOMEZ	48183520
TESORERO/A	FELIX GREGORIO RUEDA VILLANUEVA	42108425
SECRETARIO/A	EZEQUIEL AMBICHO VILLANUEVA	40997080
VOCAL 1	TOMAS MANUEL ESPIRITU	22468113
VOCAL 2	SILBIA ZEBALLOS CLAUDIO	23016410

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento **Básico**, realice el registro de los nuevos integrantes de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la "**Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - (J.A.S.S) - FLORES DE BELEN**", con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a los Órganos Competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE